

0226-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con diecinueve minutos del once de agosto de dos mil veintiseis.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUNTOS SAN JOSÉ en el cantón PÉREZ ZELEDÓN de la provincia SAN JOSÉ, dentro del proceso de transformación a escala provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido JUNTOS SAN JOSÉ celebró el día dos de agosto de dos mil veintiséis, la asamblea en el cantón PÉREZ ZELEDÓN, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En dicho acto se aportaron cartas aceptación a los cargos de los señores Stefanny De Los Ángeles García Ávila, cédula de identidad 118100699, Félix Lorenzo Araya Marín, cédula de identidad 116570077, Paula Sofia Espinoza Leiva, cédula de identidad 119410819 y Katherine Melissa Espinoza Leiva, cédula de identidad 11677071, en virtud de que sus nombramientos fueron realizados en ausencia.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN		
COMITE EJECUTIVO		
Cédula	Nombre	Puesto
117040040	JOSUE ADONIS ALFARO DELGADO	SECRETARIO PROPIETARIO
116450089	YISELA FRANCINNY FALLAS HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
602520945	HERIBERTO ALFARO ARIAS	TESORERO SUPLENTE
DELEGADOS		
Cédula	Nombre	Puesto
602520945	HERIBERTO ALFARO ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117040040	JOSUE ADONIS ALFARO DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108480463	MARTINA AVILA UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116450089	YISELA FRANCINNY FALLAS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto, los nombramientos de los señores Stefanny De Los Ángeles García Ávila, cédula de identidad 118100699, como presidenta y delegada territorial (ambos cargos como propietaria) Félix Lorenzo Araya Marín, cédula de identidad 116570077, como presidente suplente, Paula Sofia Espinoza Leiva, cédula de

identidad 119410819; como secretaria suplente y Katherine Melissa Espinoza Leiva, cédula de identidad 11677071, como fiscal propietaria, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, si bien es cierto, en dicho acto se aportaron las respectivas cartas de aceptación, sin embargo, de la revisión de la documentación presentada, se observa que las cartas aportadas, son fotocopia de un documento original, por lo cual, para subsanar dichas inconsistencias, deberá el partido político presentar las cartas de aceptación originales a los cargos en mención (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deben venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar dichos puestos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes de designar los puestos de **presidencia propietaria, presidencia suplente, secretaría suplente, fiscalía propietaria y una delegación territorial propietaria**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva

C.: Exp. n.º 281-2018, partido JUNTOS SAN JOSÉ

Ref., No.: 01971-2026